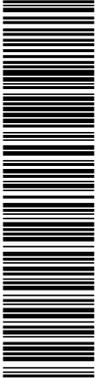


DOCUMENTO DECRETO: decreto nombramiento respons sist interno informac oar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7R49O-JO5JR-QXLPW Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE. Firmado 10/10/2023 14:44	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:44



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN "CANAL DE DENUNCIAS" DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ .

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción establece en su artículo 8 que "El órgano de la administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta Ley será el competente para la designación de una persona física responsable de la gestión de dicho sistema o Responsable del Sistema y de su destitución o cese."

Con fecha 26 de septiembre de 2023 por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria se procedió a aprobar la implantación del Sistema Interno de Información del mismo conforme a la mencionada Ley 2/2023, así como a la aprobación inicial del Reglamento regulador del Procedimiento de Gestión de Informaciones del "Canal de Denuncias", Sistema Interno de Información del OAR, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 3 de octubre de 2023.

En base a cuanto antecede, y en aplicación a las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista de las circunstancias, y atendiendo a razones de oportunidad y conveniencia,

HE RESUELTO

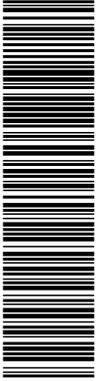
Primero. Nombrar a don José Manuel Moreno Moreno, Técnico Superior Jurídico (OAR), como Responsable del Sistema de Interno de Información del OAR.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a los interesados, así como a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Rector del OAR y al Pleno de la Corporación Provincial en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

DOCUMENTO DECRETO: decreto nombramiento respons sist interno informac oar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7R49O-JO5JR-QXLPW Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE. Firmado 10/10/2023 14:44	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 14:44



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14.1. primera, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Badajoz, a la fecha de la firma,

El Presidente ,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

(Documento firmado electrónicamente)

Por el Secretario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.